



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 41 -2021-MDP/T.

Pocollay, 12 OCT. 2021

VISTOS:

El Escrito con Registro CUD N° 28784, emitido por la Sra. Alejandrina Sabina Centeno Luque, Informe N° 166-2021-SCM-GM/MDP, emitido por la Administradora (e) del Cementerio Municipal, e Informe N° 576-2021-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y linio de la Municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, el artículo 61° del reglamento de la Ley de Cementerios y servicios Funerarios, aprobado con Decreto Supremo N° 003-94-SA, señala: *"Se requiere autorización sanitaria de la Autoridad de Salud para proceder a la exhumación o traslado de un cadáver, la que no puede realizarse antes de un año de realizado el entierro salvo que este haya sido embalsamado o lo solicite judicial. La autorización sanitaria solo podrá ser gestionada por los ascendientes o cónyuge del occiso y deberá ser concedida o denegada dentro del plazo de tres (3) días de solicitada (...)"*.

Que, la Ley N° 30868 Ley que modifica la Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, modificada el artículo 26° e incorpora el artículo 26-A de la Ley 26298, señala. *"La exhumación de un cadáver o resto humano para su cremación, traslado a otro recinto o establecimiento funerario, dentro del territorio nacional, internamiento al país y transporte internacional se efectuará previa autorización de la Autoridad de Salud, a petición de sus deudos o por orden judicial"*.

Que, por medio del Escrito con Registro CUD N° 28784, de fecha 05 de octubre del 2021, la Sra. ALEJANDRINA SABINA CENTENO LUQUE, solicita la Exhumación del cuerpo de quien en vida fue Sr. Nicolas Cauna Llanos que se encuentra en el Pabellón 04 Nicho 34 Fila D del Cementerio Municipal de Pocollay, hacia la zona de tumba (zona de tierra) situada en el mismo Cementerio Municipal de Pocollay, programada para el día 14 de octubre del 2021 a las 8:30 AM. Asimismo señala que cuenta con Autorización Sanitaria de exhumación N° 01240-2021-EEPASO-DESA de fecha 27 de septiembre del 2021, emitido por el Director Ejecutivo de Salud Ambiental y Jefe de Equipo de Ecología, Protección de Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud Tacna autorizando a la Sra. Alejandrina Sabina Centeno Luque para trasladar los restos de quien en vida fue Sr. Nicolas Cauna Llanos.

Que, con Informe N° 166-2021-SCM-GM/MDP de fecha 06 de octubre del 2021, la Administradora (e) del Cementerio Municipal, comunica que la solicitante Sra. Alejandrina Sabina Centeno Luque ha cumplido con los requisitos y procedimientos exigidos en el TUSNE vigente para la exhumación de quien en vida fue (+) Sr. Nicolas Cauna Llanos del Sección Nicho: Cuartel 04. Nicho 34 fila D, tal y como consta en el Libro de Registro de Inhumación Tomo IV, Folio 508, del Cementerio Municipal de Pocollay hacia la zona de tumba (zona de tierra) situada en el mismo Cementerio Municipal de Pocollay, para lo cual adjunta el Recibo de Caja N° 00066372021, Solicitud de Autorización para Exhumación y Traslado de Cadáver, DNI de la recurrente, Acta de Defunción del Sr. Nicolas Cauna Llanos, Autorización Sanitaria de exhumación N° 01240-2021-EEPASO-DESA.

Que, con Informe N° 576-2021-GAJ-MDP-T de fecha 12 de octubre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en aprobar la Exhumación para el traslado de quien en vida fue (+) Sr. Nicolas Cauna Llanos de la Sección Nicho: Cuartel 04. Nicho 34 fila D, tal y como consta en el Libro de Registro de Inhumación Tomo IV, Folio 508, del Cementerio Municipal de Pocollay hacia la zona de tumba (zona de tierra) situada en el mismo Cementerio Municipal de Pocollay.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 41 -2021-MDP/T.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el informe, el ordenamiento jurídico vigente; resulta procedente aprobar la Exhumación para el traslado del quien en vida fue Sr. Nicolas Cauna Llanos con destino a la zona de tumba (zona de tierra) situada en el mismo Cementerio Municipal de Pocolay, con fecha de Exhumación 14 de octubre del 2021; por lo que en este extremo corresponde emitir el correspondiente acto administrativo.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 31-2021-MDP-T, Resolución de Alcaldía N° 097-2021-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Exhumación para el traslado de quien en vida fue (+) Sr. Nicolas Cauna Llanos de la Sección Nicho: Cuartel 04. Nicho 34 fila D, del Cementerio Municipal de Pocolay, con destino a la Zona de Tumba (zona de tierra) situada en el mismo Cementerio Municipal de Pocolay, a petición de la Sra. ALEJANDRINA SABINA CENTENO LUQUE, en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Administradora del Cementerio Municipal de Pocolay implemente las acciones administrativas pertinentes dentro del marco de la Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y su modificatoria con Ley N° 30868.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y a la Encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web Institucional www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL ALVARADO BRICEÑO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
ACM
GAJ
DIGESA
EFTIC
Interesada